



Rosalina Moreno

Redactora jefa



La Directiva sobre despidos colectivos se aplica también en caso de jubilación del empresario, advierte el TJUE

La [Directiva sobre despidos colectivos](#) se aplica también en caso de jubilación del empresario. Así lo ha advertido el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en una sentencia dictada hoy y declara que **la normativa española es contraria a la Directiva.**

[En la resolución](#) (asunto C-196/23) responde a una cuestión prejudicial elevada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJCat) sobre un caso en el que la jubilación de un empresario ocasionó la extinción de los 54 contratos de trabajo vigentes en los ocho centros de trabajo de su empresa. Ocho trabajadoras impugnaron el despido irregular del que consideraban haber sido objeto. Su demanda fue desestimada por el Juzgado de lo Social número 1 de Barcelona.

Entonces, las empleadas recurrieron en apelación ante el TSJCat, que ahora tiene que pronunciarse sobre la validez de las extinciones de los contratos de trabajo, si las extinciones de los contratos de trabajo deben considerarse despidos nulos.

Cuestión prejudicial

La normativa española prevé un procedimiento de consulta a los representantes de los tr ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |